

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali 17 de abril del 2024. Al despacho del Juez, informando que la apoderada del ICBF presentó renuncia al poder otorgado. Sírvasse proveer.


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA



Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Germán Alberto Quintero Rojas
Demandado	Alkirón SAS
Radicación No.	76 001 31 05 019 2020 00017 00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 88
Cali, diecisiete (17) de abril del dos mil veinticuatro (2024)

Procede el despacho a revisar la renuncia al poder presentada por la doctora Gloria Jenny Ramos Vásquez como apoderada del demandante, al respecto el artículo 76 del CGP establece que la renuncia no pone término al poder sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante.

Revisada la actuación aportada, se encuentra que la doctora Ramos aportó memorial informando al Despacho sobre la renuncia irrevocable del poder presentada el día 9 de abril de 2024, escrito que también fue remitido al demandante, y en consecuencia, se admitirá la renuncia de poder de la abogada Gloria Jenny Ramos Vásquez, quien era la encargada de representar los intereses del señor Germán Alberto Quintero Rojas, toda vez que acreditó los requisitos establecidos en el artículo 76 del CGP.

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17
Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Así las cosas, se requerirá al demandante para qué en un término no superior a 5 días contados a partir de la publicación de esta providencia en los estados, allegue a este despacho poder otorgado a profesional en derecho para que lo represente en el proceso de la referencia.

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia de poder presentada por la doctora Gloria Jenny Ramos Vásquez quien era la apoderada judicial del demandante, advirtiéndole que la renuncia no pone término al poder sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

SEGUNDO: REQUERIR a Germán Alberto Quintero Rojas para qué en un término no superior a 5 días contados a partir de la publicación de esta providencia en los estados, allegue a este despacho poder otorgado a profesional en derecho para que lo represente en el proceso de la referencia.

Notifíquese y cúmplase



JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ

JUEZ



vaqp

Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra
Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gob.co
Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En Estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **18/04/2024**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria